



CeCo UAI

Radiografía del mercado legal de Libre Competencia en Chile (2014 - 2022)

Abstract:

Esta investigación de CeCo consistió en actualizar las cifras sobre el mercado de asesores en materias de libre competencia. Estas cifras forman parte de una investigación anterior publicada el año 2020², que aborda dos grandes aspectos: (i) un estudio sobre los abogados y abogadas que llevan adelante las causas ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y quienes asisten a las partes de las operaciones de concentración ante la Fiscalía Nacional Económica (ii) otro sobre economistas y consultoras informantes ante el mismo tribunal.

En este documento se exponen los resultados del estudio sobre los abogados y abogadas que llevan, o han llevado, causas ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia entre los años 2014 y 2022, y operaciones de concentración ante la Fiscalía Nacional Económica entre los años 2020 y 2022³. A diferencia de la versión anterior, en esta investigación se cubre un mayor número noti icaciones relativas al control obligatorio de operaciones concentración, lo que permite extraer conclusiones sobre una posible especialización de los estudios jurídicos en materia de fusiones.

Los datos utilizados para este estudio corresponden, principalmente, a información de libre acceso disponible en el sitio web del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en los expedientes que gestiona esta institución, así como a información aportada por la Fiscalía Nacional Económica por la vía de solicitudes de transparencia.

A partir del estudio de estos datos se puede concluir que en el mercado de asesorías legales en materia de libre competencia participa un significativo número de abogados/as y estudios, sin perjuicio de que existan claros líderes en la industria.



¹ Informe elaborado por Sebastián Cañas, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile e investigador en Derecho de CeCo. Agradecimientos al equipo de asistentes de investigación de CeCo, particularmente a Valeria San Martín, Valentina Céspedes, Cristóbal Cornejo y Pablo Medina, que trabajaron en la elaboración de las bases de datos utilizadas para esta investigación. Agradecimientos también a Enzo Faulbaum y Tania Domic, economistas investigadores de CeCo, que cooperaron con la selección de la metodología para el análisis de los datos recabados

² CentroCompetencia UAI, "Radiografía del mercado legal de libre competencia en Chile (2014-2019)", Investigaciones CeCo (abril, 2020), https://centrocompetencia.com/radiografía-del-mercado-legal-de-libre-competencia-en-chile-2014-2019/

Resumen Ejecutivo

De la medición del volumen total de causas contenciosas y no contenciosas, se puede observar que la tendencia es al alza, habiéndose experimentado un aumento de estas de 143 (entre 2014-2019) a 266 (entre 2014-2022). Sin embargo, no parece existir una tendencia similar en materia de fusiones.

Los 13 estudios principales representan el 52,02% del total de patrocinios y poderes en causa contenciosas y no contenciosas, con FerradaNehme liderando con un aumento del 1,96% en su participación total en los últimos tres años, y Estudio Bravo experimentando una caída del 1,31%.

FerradaNehme también fue el estudio más frecuente en causas ante el TDLC, representando a las partes demandadas en 70 de 232 causas contenciosas y no contenciosas. Pellegrini & Rencoret, Carey & Cía. y Claro & Cía. (estos últimos en empate) le siguieron con 49 y 39 causas, respectivamente.

Pellegrini & Rencoret es el estudio con mayor cantidad de patrocinios y/o poderes por la parte demandante entre 2014-2022, aunque su participación disminuyó un 5,80% en los últimos tres años.

FerradaNehme demuestra una tendencia hacia la especialización en representar a las partes acusadas en procedimientos contenciosos, adquiriendo una ventaja sobre Carey & Cía., su principal competidor. Por su parte, los estudios Aninat Abogados, Pellegrini y Rencoret e Isabel Díaz Asociados aumentaron su participación en materia no contenciosa, al igual que Kennedys Law y Moraga & Cía. que se establecieron con porcentajes considerables en materia no contenciosa en los últimos tres años.

Las operaciones de concentración podrían ser una "subespecialidad" dentro del mercado de asesorías legales en libre competencia, ya que los tres estudios más presentes difieren entre las causas ante el TDLC y las operaciones de concentración, al igual que los abogados.

Los 10 principales estudios representan el 67,47% de las representaciones en operaciones de concentración ante la FNE.

En total, se contabilizaron 821 abogados con patrocinio y/o poder en todas las causas ante el TDLC. No hubo cambios significativos en la participación de los abogados, excepto para Benjamín Mordoj y Francisca Lobos, quienes aumentaron su participación en un 0,71% y 0,42%, respectivamente.

Nicole Nehme fue la abogada con más patrocinios y poderes, mientras que Mario Bravo fue el abogado con más alegatos ante el TDLC.

La mayoría de los abogados que se dedican a la libre competencia son hombres (74%) con algún grado de especialización adicional a la universidad de pregrado. Más del 80% cursó el pregrado en dos universidades (la Pontificia Universidad Católica de Chile o la Universidad de Chile) y más del 50% posee un grado de magíster o superior. Dentro de este último grupo, solo un 25% estudió en Latinoamérica, mientras que Norteamérica y Europa representan al 41% y 33%, respectivamente.



TABLA DE CONTENIDO

7
8
12
12
14
18
26
28
31
31
31
37
37
41
44





ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS:

Figura N° 1	12
Figura N° 2	13
Figura N° 3	14
Figura N° 4	16
Figura N° 5	17
Figura N° 6	18
Figura N°7	20
Figura N° 8	22
Figura N° 9	23
Figura N° 10	24
Figura N° 11	25
Figura N° 12	27
Figura N° 13	29
Figura N° 14	30
Figura N° 15	31
Figura N° 16	34
Figura N° 17	35
Figura N° 18	35
Figura N° 19	37
Figura N° 20	40
Figura N° 21	41
Figura N° 22	42
Figura N° 23	42
Figura N° 24	43
Figura N° 25	42

ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS:

Tabla N° 1	17
Tabla N° 2	19
Tabla N° 3	20
Tabla N° 4	22
Tabla N° 5	24
Tabla N° 6	25
Tabla N° 7	26
Tabla N° 8	28
Tabla N° 9	32
Tabla N° 10	36
Tabla N° 11	38





I. INTRODUCCIÓN

En esta investigación reunimos los nombres de los/as abogados/as y estudios jurídicos que prestan asesoría en materias de libre competencia. El objetivo de esto, es sistematizar la información pública disponible sobre quiénes son los principales actores tras las demandas, defensas e intervenciones de los interesados en los procedimientos ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) y la Fiscalía Nacional Económica (FNE), contribuyendo a la transparencia en la oferta de servicios legales en estas materias en Chile.

A poco de concluir la segunda década de funcionamiento del TDLC, el universo de profesionales de libre competencia ha experimentado cambios en el número de participantes, grado de especialización y su demanda. En esta investigación se describe la composición, la variación y los niveles de concentración y especialización en el mercado de asesorías jurídicas de naturaleza "litigiosa" en materia de competencia entre los años 2014 y 2022.

Este artículo es la continuación de una investigación anterior de CeCo en la materia⁴ (en adelante "<u>Investigación</u> de 2020"), en la que se abordó el período de 2014 a 2019. Por ello, a lo largo de este documento se harán referencias a dicha investigación para resaltar los cambios experimentados durante los últimos tres años en el mercado legal de libre competencia.

A diferencia de otras mediciones en la materia que incorporan parámetros cualitativos –como aquellas publicadas por *Chambers & Partners*⁵ o *The Legal 500*⁶-, esta investigación está construida sobre parámetros cuantitativos, tales como el número de patrocinios y/o poderes efectivamente otorgados en las causas del TDLC, y los poderes de representación ante la FNE para la notificación de operaciones de concentración. Lo anterior permite entregar una mirada general del (o los) mercado(s) de asesorías legales en materia de libre competencia, construida sobre parámetros objetivos, así como del crecimiento y expansión que estos estudios pueden haber experimentado en el tiempo.

Sobre esta base, además, presentamos una serie de variables observables tanto en los propios procedimientos, como a partir de información publicada en línea sobre los practicantes o estudios jurídicos⁷, asuntos que no están presentes en los *rankings* extranjeros. Específicamente, agrupamos a los estudios jurídicos según si representaban a la parte demandante, demandada, o requerida, en su caso. Además, clasificamos a los profesionales según las universidades donde cursaron sus estudios y su género.

⁷ Se agradece a Patricio Sainz, quien contribuyó a esta investigación elaborando una base de datos para CeCo con parte de la información contenida en los expedientes del TDLC, mediante la utilización de herramientas automatizadas. Lo anterior fue especialmente útil para la clasificación de cada estudio según las variables que se muestran en las Tablas 3, 4, 5 y 6.



⁴ CentroCompetencia UAI, "Radiografía del mercado legal de libre competencia en Chile (2014-2019)", Investigaciones CeCo (abril, 2020), https://centrocompetencia.com/radiografía-del-mercado-legal-de-libre-competencia-en-chile-2014-2019/.

⁵ De acuerdo con información oficial de la página de *Chambers & Partners*, su ranking es construido sobre la base de información aportada tanto por los estudios "postulantes", como por los clientes de estos estudios, mediante la realización de entrevistas. Ver más información en el siguiente enlace: https://chambers.com/about-us/methodology.

⁶ De acuerdo con información oficial de la página de *The Legal 500*, su ranking es construido sobre la base de información aportada tanto por los estudios "postulantes", como por los clientes de estos estudios, mediante contactos vía correo electrónico. Ver más información en el siguiente enlace: https://www.legal500.com/wp-content/uploads/sites/18/2023/04/asia-pacific-firms-2024.pdf.

A continuación, exponemos la metodología utilizada para la medición, junto a los principales resultados y conclusiones.

II. METODOLOGÍA

Para identificar a las personas y estudios que prestan asesoría en asuntos de libre competencia, utilizamos el nombre de las personas que cuentan con patrocinio y/o poder en causas seguidas ante el TDLC y la FNE, y contabilizamos el número de veces que estos aparecen repetidos.

Esta información, es de libre acceso y se encuentra publicada en los expedientes de procedimientos contenciosos y no contenciosos disponible en la página web del TDLC. Respecto de los poderes acompañados por abogados para representar a empresas en procedimientos de notificación de operaciones de concentración ante la FNE, si bien no es información que se encuentre publicada, esta pudo ser recaba por intermedio de una solicitud de transparencia a dicho organismo⁸. Lo anterior, considerando que dicha representación consta en el expediente de estas causas.

La razón para escoger la variable de patrocinios y/o poderes es que las empresas, asociaciones, y personas naturales que intervienen en causas ante el TDLC, deben hacerlo representadas por abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, indistintamente de si actúan como demandantes, demandados, requeridos o terceros interesados. Respecto de los procedimientos de notificación de concentraciones seguidos ante la FNE, si bien dicho requisito no es imperativo, lo más común es que sean abogados quienes representen a las partes que desean llevar a cabo la operación.

Por lo anterior, en la Investigación de 2020, consultamos a la FNE -vía solicitud por transparencia- por los poderes conferidos durante el período que media entre enero de 2017 y diciembre de 2019, en expedientes de operaciones de concentración que pasaron a segunda fase de análisis (Fase II), los que, en principio, son de acceso público⁹. La respuesta de la FNE a dicha solicitud contenía información solo respecto de ocho expedientes¹⁰, lo que limitó en buena medida las conclusiones que se pudieron extraer.

Por lo anterior, para esta investigación solicitamos a la FNE la información relativa a los poderes que constan en expedientes de operaciones de concentración para representar a las partes de la operación, tramitados entre enero de 2020 y noviembre de 2022, indistintamente de la fase en que se encuentren¹¹.

¹¹ Al momento de hacer la primera solicitud de transparencia, esta fue rechazada por distraer indebidamente las labores habituales de la institución. Por ello, decidimos acotar el período de estudio de la causa y el universo de representaciones. De esta manera, en este estudio solo se analizará el período comprendido entre 2020 y 2022 en lo relativo a las causas de operaciones de concentración en ambas fases (Fase I y Fase II).



⁸ La respuesta a esta solicitud cumplió con todos los procedimientos y cuidados necesarios para resguardar la confidencialidad de la información que pueda afectar los derechos de terceros que no hayan consentido en su otorgamiento, en conformidad con la Ley 20.285 sobre acceso a información pública.

⁹ De acuerdo con el artículo 55 inciso final del DL 211, "El expediente será público a partir de la publicación a que hace referencia el inciso anterior. Ello, sin perjuicio de que el Fiscal Nacional Económico pueda disponer, de oficio o a petición del interesado, que ciertas piezas del expediente sean reservadas o confidenciales en conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero de la letra a) del artículo 39". El inciso al cual se remite la disposición citada se refiere a la resolución que declara el inicio de la Fase II en el procedimiento para el control obligatorio de operaciones de concentración.

¹⁰ Roles FNE F85-2017, F90-2017, F101-2017, F116-2018, F135-2018, F178-2019, F216-2019 y F217-2019. Estos expedientes fueron tramitados entre el 11 de agosto de 2017 y el 15 de junio de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, el inicio de la Fase II del último procedimiento evaluado fue dictada el día 3 de enero de 2020. Véase: FNE, 2020. Informe de aprobación Rol FNE F216-2019. En: https://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2020/06/inap2_F216_2019.pdf.

El período analizado para las causas seguidas ante el TDLC, es el que media entre el primero de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022. Se escogió este período porque incluye el previamente abarcado en la Investigación de 2020 (que este trabajo busca actualizar). Además, los expedientes anteriores al año 2014 generalmente no se encuentran disponibles de forma digitalizada en su totalidad, siendo mayor la dificultad de su recopilación. Respecto de las causas acumuladas, estas han sido descontadas en la parte que corresponde a los abogados que se encuentran repetidos en el expediente al cual han sido acumulados (para evitar una duplicación artificial de su participación).

La metodología utilizada para recabar la información de abogados y estudios jurídicos fue la siguiente:

- 1. En primer lugar, se revisaron los escritos donde consta el nombre y los apellidos de las personas naturales a quien se otorgó patrocinio y/o poder, como abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, respecto de cada uno de los intervinientes de cada causa. Para lo anterior, se dio especial énfasis a: (i) aquellas diligencias individualizadas por el tribunal como "delega poder", "patrocinio y poder", entre otras similares, y; (ii) las primeras presentaciones de cada causa y aquellas en las que conste la primera actuación de las partes representadas.
- 2. Para la recopilación de quienes han intervenido oralmente ante el TDLC en alegatos, se tomaron en cuenta los documentos individualizados por el tribunal como "solicita alegatos" y "anuncia intervención", entre otros.
- 3. Los expedientes que no se encuentran disponibles digitalmente, fueron revisados presencialmente en las dependencias del $TDLC^{12}$.
- 4. En aquellos casos excepcionales en que los intervinientes revocaron el mandato otorgado a los abogados con posterioridad, o cuando estos últimos renunciaron al patrocinio y/o poder durante el procedimiento, estos fueron descontados de la medición¹³ y, en caso de que proceda, agregados a su sucesor.
- 5. Las personas que, teniendo poder de representación en la causa, no tenían el título de abogado al momento de su otorgamiento, no fueron consideradas. Tampoco se incluyó a aquellos abogados que tienen el carácter de informantes en Derecho, sin tener ninguna facultad para representar.
- 6. Los datos relativos a los grados académicos y los lugares donde estos fueron cursados por los abogados se obtuvieron a partir de información publicada en los sitios web donde estos se desempeñan (p. ej., estudios jurídicos o instituciones académicas), en plataformas de redes sociales en las que estos publican sus currículums, y el buscador de abogados del poder judicial. Esta información solo se recopiló respecto de los abogados que cuentan con patrocinio y/o poder en más de una causa.

¹³ Para las causas analizadas en esta investigación, se pudo observar que esto ocurrió en 21 casos, estos son los siguientes roles: NC-474-2020, NC-478-2020, NC-481-2020, NC-483-2020, NC-497-2021, NC-503-2021, C-386-2019, CIP-2-2019, NC-462-2020, NC-469-2020, NC-491-2021, C-288-2014, C-388-2020, C-403-2020, C-406-2020, C-417-2021, C-430-2021, C-436-2021, C-289-2014, C-362-2018.



¹² Tal fue el caso de los expedientes no contenciosos NC-420-2014, NC-421-2014, NC-422-2014, NC-425-2014, NC-426-2014, NC-429-2015. Respecto de las causas NC-419-2014, NC-428-2014 y NC-446-2018, según la información entregada por el TDLC, estas no se encontrarían disponibles, por lo que no han sido tomadas en consideración para la elaboración del conteo.

La metodología utilizada para la medición fue la siguiente:

- 1. Se excluyó de la muestra recabada el nombre de los abogados que, contando con patrocinio y/o poder, tienen el carácter de "internos" de la parte que representan, es decir, son empleados de los intervinientes. Esto también incluye a aquellos abogados que forman parte de instituciones del Estado, tales como la FNE o el Consejo de Defensa del Estado.
- 2. Las causas correspondientes a medidas prejudiciales, roles que fueron inhabilitados y aquellas que no fueron acogidas a tramitación por parte del tribunal, fueron excluidas de la contabilización¹⁴.

El proceso de recolección de información de los patrocinios y/o poderes implica revisar una gran cantidad de archivos y su inclusión en los expedientes no es estandarizada. Debido a lo anterior, puede ocurrir que existan patrocinios y/o poderes que no se hayan contabilizado, lo que podría alterar la información presentada. Cualquier error en que se pudiese haber incurrido será subsanado en versiones posteriores a la presente investigación.

Los criterios utilizados para agrupar a los **estudios jurídicos** responden a la siguiente metodología:



Del total de causas contenciosas y no contenciosas que efectivamente cuentan con estudios jurídicos, entre los años 2014-2022, el promedio de estudios por causa fue de 3,41. Considerando lo anterior, y el hecho de que la representación de una de las partes del juicio impide representar a la contraparte, en esta investigación complementamos el porcentaje de patrocinios y/o poderes que cada abogado/a o estudio mantiene con gráficos que describen qué porción estos representan respecto del total de causas analizadas¹⁶.

Así, en primer lugar, para cada variable analizada se muestra una tabla con el porcentaje patrocinios y/o poderes de cada estudio sobre el total de patrocinios y/o poderes en las causas analizadas. Esta medición nos entrega un *proxi* del volumen de trabajo que cada estudio ha llevado a cabo en causas ante el TDLC en el período estudiado. Por ejemplo, si un estudio aparece con un 10% en las causas contenciosas y no contenciosas, significa que, a través de sus abogados, dicho estudio cuenta con un 10% del total de patrocinios y/o poderes constituidos en las causas contenciosas y no contenciosas ante el TDLC.

Sin embargo, la medición anterior no es capaz de representar la cantidad de causas en que cada estudio se encuentra presente, puesto que su medición se toma en base al universo total de patrocinios y/o poderes constituidos en causas distintas ante el TDLC, lo que excede con creces la cantidad total de causas (por existir un promedio de 3,41 estudios por causa). Tampoco es capaz, por sí sola, de representar el progreso que cada abogado/a o estudio ha experimentado con el paso de los años.

En este sentido, complementariamente a los porcentajes, se muestran dos tipos de gráficos. El primero permite visualizar la cantidad de causas distintas en que cada abogado o estudio participa, en contraste con las causas en las que no participa. Esta medición nos permite identificar con qué frecuencia aparece un estudio representando a alguna de las partes en las causas llevadas ante el TDLC. Por ejemplo, si un estudio aparece en 70 causas contenciosas y no contenciosas distintas, y no aparece en 162, aquello quiere decir que este estudio aparece en 70 de 232 causas contenciosas y no contenciosas ante el TDLC¹⁷.

El segundo tipo de gráfico, solo se muestra para el total de total de causas contenciosas y no contenciosas llevadas por estudios jurídicos (Figura N° 5) y abogados/as (Figura N° 18), y permite visualizar la variación en el porcentaje de causas llevadas por cada estudio o abogado/a entre el período observado en la Investigación de 2020 (2014-2019 inclusive), y el período observado en esta investigación (2014-2022 inclusive). Esta medición permite identificar qué estudios o abogados/as son aquellos que han experimentado un mayor progreso en su participación durante los últimos tres años. Por ejemplo, si un estudio presenta una variación positiva de 1,96%, aquello quiere decir que en los últimos tres años ha aumentado su presencia en un 1,96% del total de patrocinios y/o poderes en causas contenciosas y no contenciosas¹8.



¹⁶ En la Investigación de 2020 se midió solamente el porcentaje total de patrocinios y/o poderes que cada estudio tenía respecto del universo total de patrocinios y poderes, concluyéndose que el mercado presentaba altos niveles de atomización. Sin embargo, en esta segunda versión de la investigación, estimamos que considerar solo esa cifra resulta insuficiente. Esto pues, por ejemplo, considerando un escenario hipotético en que los abogados de un estudio tengan poder en todas las causas ante el TDLC y que existan sólo 2 estudios por causa, dicho estudio concentraría solo un 50% del universo total de causas, y no el 100%. Lo anterior debido a que, dada la naturaleza adversarial de los procedimientos contenciosos, es imposible que una causa de esta naturaleza se encuentre conformada por una sola parte, o bien, que un mismo estudio represente a la parte demandante y a la demandada. Por esta razón, en esta segunda versión de la investigación, además de mostrar los porcentajes de patrocinios y/o poderes que tiene cada estudio respecto del universo total de patrocinios y poderes, también graficamos el universo total de causas en que cada estudio tiene patrocinio y/o poder, de modo que se pueda tener una representación visual del total de causas en que cada abogado/a o estudio participa.

¹⁷ Véase, por ejemplo, la participación del estudio jurídico FerradaNehme, en la Figura Nº 6.

¹⁸ Véase, por ejemplo, la variación en la participación del estudio jurídico FerradaNehme, en la Figura N° 5.

Dada la extensión de los datos recopilados, estos no han podido ser reproducidos en su totalidad para cada variable. Por lo anterior, en la **Tabla 1** se muestran los estudios con 8 o más causas dentro de la categoría analizada. En las **Tablas 2 y 7** se muestran solo los estudios que presentan seis o más causas en la categoría analizada. En las **Tablas 3, 4 y 6** se exhiben aquellos estudios con dos o más causas dentro de la categoría analizada. En la **Tabla 5 y 8** solo aparecen los estudios con tres o más causas en la respectiva medición.

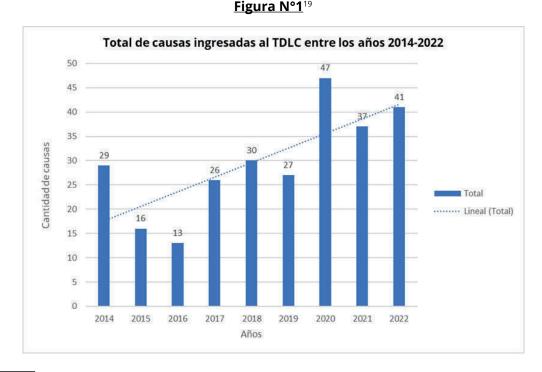
Respecto de los abogados, en la **Tabla 9** se exponen los nombres de los abogados que cuentan con 10 o más patrocinios y/o poderes ante el TDLC, mientras que en las **Tabla 10 y 11** se muestran aquellos abogados con cinco o más poderes de representación, según cada categoría.

III. RESULTADOS PORMENORIZADOS

1. Volumen de causas

Dado que el objetivo de esta investigación es entregar una "radiografía del mercado legal" en materias de libre competencia, lo primero que corresponde hacer es analizar la evolución de las causas tomadas en cuenta para la medición, desde la fecha de la Investigación de 2020.

En el gráfico que se muestra continuación se muestra el número de ingreso de causas por año, durante período que media entre el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022:



'ia....a N10419

¹⁹ Los datos mostrados en el gráfico reflejan el número que utilizamos para la medición de las tablas siguientes, conforme a la metodología explicada en la sección II. Es decir, se grafica el total de causas descontadas las medidas prejudiciales, los roles inhabilitados y las causas que no fueron acogidas a trámite.



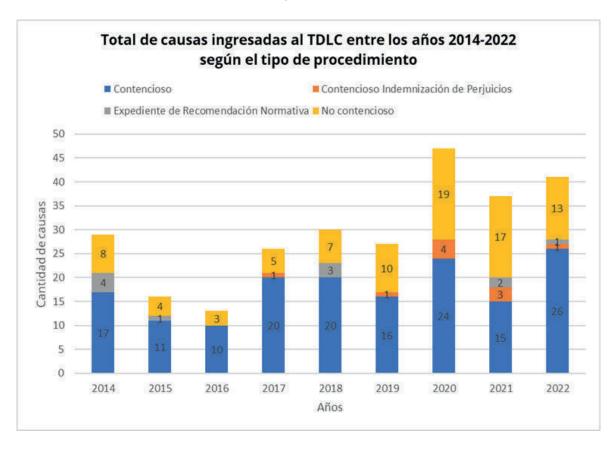


Figura N°2:

Como se puede observar, la tendencia en el ingreso de causas es al alza, período que se encuentra fuertemente marcado por el inicio de la pandemia, donde se alcanzaron cifras históricas. Así, el total de 143²⁰ causas revisadas en la Investigación de 2020 (92 contenciosas y 51 no contenciosas) subió a un total de 266 causas para la investigación actual (169 contenciosas y 97 no contenciosas). En otras palabras, entre el primero de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022 el número de causas del TDLC aumentó a casi el doble.

Respecto del volumen de expedientes relativos a operaciones de concentración ante la FNE, considerando que el período analizado comprende solo entre el 01 de enero de 2020 al 20 de noviembre 2022, el volumen de causas es menor:

²⁰ En la investigación pasada el conteo total de causas era de 143. Sin embargo, debido a que las causas NC-419-2014, NC-428-2017 y NC-446-2020 no se encuentran actualmente en poder el TDLC, estas fueron descontadas del conteo. Además, a la base actual se agregó la causa rol C-386-2019, que no fue considerada en la Investigación de 2020. Por lo anterior, en el gráfico y en el conteo actual sólo se muestran 141 causas entre los años 2014-2019.



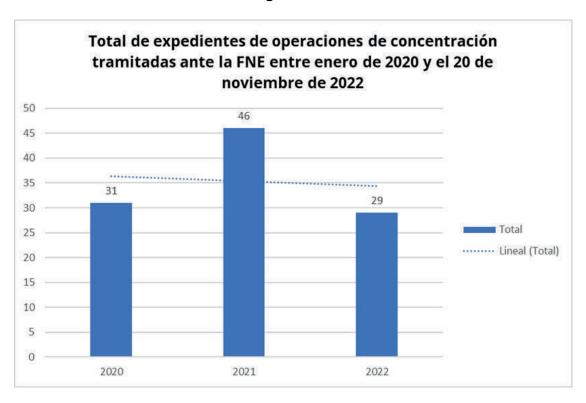


Figura N° 3:

Así, para las operaciones de concentración, en el año 2021 se observa un alza pronunciada, habiéndose tramitado 46 causas cuyos expedientes indican una fecha de 2021, mientras que para los años 2020 y 2022 la cifra es de 31 y 29 respectivamente²¹.

2. Estudios Jurídicos

La causa que contó con mayor número de patrocinios y/o poderes fue el expediente relativo al "Procedimiento para la dictación de Instrucción General sobre tasas de intercambio en el mercado de pagos con tarjetas"²², que contó con un total de 23 intervinientes y 14 estudios jurídicos distintos²³. Si se consideran solo los expedientes de asuntos contenciosos, la causa que contó con mayor número de patrocinios y/o poderes fue la causa "Requerimiento FNE contra Biomar Chile S.A. y otras"²⁴, que contó con un total de 18 intervinientes y 16 estudios jurídicos distintos.



²¹ Es necesario destacar que esta cifra solamente comprende el período entre el primero de enero de 2020 y la fecha de la solicitud de transparencia realizada a la FNE, que corresponde al 20 de noviembre de 2022.

²² Procedimiento para la dictación de Instrucción General sobre tasas de intercambio en el mercado de pagos con tarjetas, rol TDLC N° NC-483-2020.

²³ Conforme a la metodología indicada, este conteo solamente considera a los estudios jurídicos y no a los abogados internos o independientes.

²⁴ Requerimiento FNE contra Biomar Chile S.A. y otras, rol TDLC- N° C-386-2019.

Siguiendo los parámetros de agrupación por estudio jurídico ya descritos en la metodología, la **Tabla 1** expone los nombres de los estudios y su porcentaje de participación respecto del total de patrocinios y/o poderes por estudio en todas las causas contenciosas y no contenciosas ante el TDLC, entre los años 2014-2019, por una parte, y los años 2014-2022 por otra. Ambos conteos se realizan para los primeros 26 estudios²⁵.

Tabla 1

Porcentaje de patrocinios y/o poderes, por cada estudio, sobre el total de patrocinios y/o poderes, y sobre el total de causas

Estudios	% de patrocinios y/o po- deres respecto del total de patrocinios y poderes entre 2014-2019	% de patrocinios y/o poderes respecto del total de patroci- nios y poderes entre 2014-2022	Variación en el % de causas entre ambos períodos
FerradaNehme	6,87	8,84	1,96
Pellegrini & Renco- ret	5,76	6,19	0,42
Carey & Cía.	5,54	4,92	-0,62
Claro & Cía.	5,10	4,92	-0,18
Barros & Errázuriz	3,99	4,29	0,30
Philippi, Prietocarri- zosa, Ferrero, DU & Uría	3,99	3,79	-0,20
Aninat Abogados	2,44	3,03	0,59
Contreras Velozo	2,44	3,03	0,59
Estudio Bravo	4,21	2,90	-1,31
Gana & Gálvez	3,77	2,90	-0,87
González & Rioseco	3,77	2,90	-0,87
Cariola Diez Pé- rez-Cotapos & Cía.	2,44	2,40	-0,04
Prieto Abogados	2,00	1,89	-0,10
Isabel Díaz & Asociados	1,33	1,77	0,44
FHM Abogados	0,22	1,64	1,42

²⁵ Los datos correspondientes al período entre 2014 y 2019, pueden diferir de los que se mostraron en la Investigación de 2020. Algunas de las razones de estas discrepancias son: (i) entre dicho período y la fecha en que se elaboró este estudio, a las causas que fueron ingresadas entre los años 2014 y 2022 se le sumaron nuevos intervinientes, con nuevos estudios representándolos, y (ii) la presentación de renuncias a patrocinios y poderes. Por lo anterior, en algunas tablas se agregaron notas a pie de página con explicaciones sobre algunas diferencias que pueden observarse entre ambas investigaciones.



Menchaca & Cía.	0,67	1,64	0,98
Menchaca & Cla.	0,67	1,04	0,96
Bulnes Urrutia & Bustamante	1,77	1,52	-0,26
Correa Squella	1,77	1,52	-0,26
Baker Mckenzie	1,11	1,39	0,28
Bordolí Doren Abo- gados	1,33	1,26	-0,07
Estudio Lewin	1,55	1,26	-0,29
Morales & Besa	1,11	1,26	0,15
Grunberg Puyol	0,67	1,14	0,47
NDI Abogados	0,22	1,01	0,79
NuestroAbogado. Com	1,55	1,01	-0,54
Ortúzar, Vergara & Boetsch Abogados	1,77	1,01	-0,76

Si graficamos el porcentaje de causas en que cada estudio tiene patrocinios y/o poderes entre los años 2014 y 2022, obtenemos una representación como sigue:

Figura Nº 4 Porcentaje de patrocinios en causas distintas por estudio entre 2014-2022 Gana & Gálvez González & Rioseco Contreras Velozo Estudio Bravo Cariola Diez Pérez-Cotapos & Cia Alessan.. Abogad... FerradaNehme Dent... Larraí.. Jordan DLA Piper Olivos Escobar,.. Barahon. Y Arena... Baker Mckenzie Philippi, Prietocarrizosa, Ferrero, DU & Uría **Aninat Abogados**

Según se puede apreciar, **si se considera la medición de patrocinios y/o poderes, entre el período de 2014 y 2022**, es posible observar que, medido de esta forma, el mercado presenta altos niveles de atomización, sin perjuicio de que los 13 primeros estudios concentran el 52,02% del total de patrocinios y/o poderes.

Por su parte, si lo que se quiere conocer es el progreso que cada estudio ha experimentado en los últimos años, podemos representar la variación en el porcentaje de patrocinios y/o poderes respecto del total por estudio entre ambos períodos, obteniendo lo siguiente:

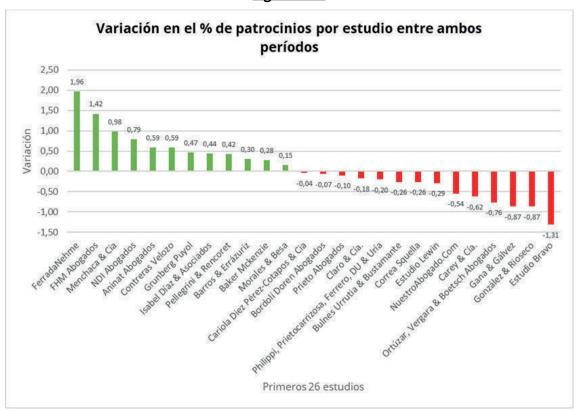


Figura N° 5

El mayor incremento porcentual en el total de patrocinios y/o poderes por estudio corresponde a FerradaNehme, que experimentó una variación positiva de 1,96%. En contraste, la mayor caída corresponde a Estudio Bravo, que experimentó una baja porcentual de 1,31%.

Si se quiere observar una representación gráfica de la cantidad de causas contenciosas y no contenciosas en que cada estudio tiene patrocinio y/o poder, respecto de total de causa contenciosas y no contenciosas, se obtiene lo siguiente:

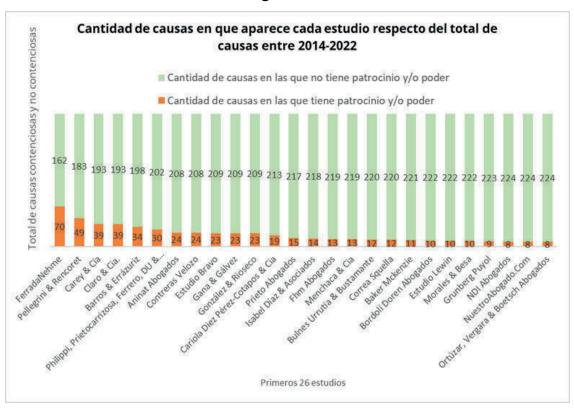


Figura N° 6

De lo anterior se puede concluir que el estudio que aparece con mayor frecuencia en causas ante el TDLC es FerradaNehme, teniendo patrocinio y/o poder en 70 de 232 causas contenciosas y no contenciosas entre 2014-2022²⁶, siendo seguida por Pellegrini & Rencoret (con 49 de 232 causas) y Carey & Cía. y Claro & Cía. con 39 de 232 causas c/u.

Estudios en procedimientos contenciosos

Si tomamos en cuenta solo los procedimientos contenciosos²⁷, lo que comprende todos los expedientes individualizados con las siglas "C" y "CIP" en su número de rol²⁸, los resultados no difieren significativamente de los anteriores:

²⁸ Los recursos de revisión especial fueron excluidos del conteo debido a que, a la fecha, sólo existen dos expedientes en esta materia. En cambio, sí se contabilizaron los procedimientos de notificación obligatoria de operaciones de concentración ante la FNE (ver sección "Estudios y operaciones de concentración").



²⁶ Si bien el total de causas contenciosas y no contenciosas observadas entre 2014-2022 fue de 266 causas, esta medición solo consideró aquellas causas que tenían estudios jurídicos en representación de alguna de las partes, siendo excluidas las causas en que intervinieron exclusivamente abogados independientes, internos, o funcionarios públicos. Además, esta medición considera como una sola causa, aquellos expedientes que fueron acumulados en un solo proceso.

²⁷ Regulados en los artículos 19 a 30 del DL 211.

Tabla 2

Porcentaje de patrocinios y/o poderes, por cada estudio, en causas contenciosas

Estudio	% de poderes y/o patroci- nios con respecto del total de poderes o patrocinios entre 2014-2019	% de poderes y/o patrocinios con res- pecto del total de poderes o patroci- nios entre 2014-2022	Variación
FerradaNehme	5,34	9,15	3,81
Pellegrini & Renco- ret	6,41	6,10	-0,31
Claro & Cía.	4,27	4,79	0,52
Barros & Errázuriz	3,56	4,14	0,58
Carey & Cía.	5,34	4,14	-1,20
Gana & Gálvez	4,27	4,14	-0,13
Philippi, Prietocarri- zosa, Ferrero, DU & Uría	3,56	3,92	0,36
González & Rioseco	3,91	2,83	-1,08
Contreras Velozo	2,14	2,40	0,26
Baker Mckenzie	1,42	2,18	0,76
Cariola Diez Pé- rez-Cotapos & Cía.	2,14	2,18	0,04
Estudio Bravo	3,20	2,18	-1,02
Menchaca & Cía.	0,71	1,96	1,25
Prieto Abogados	1,78	1,96	0,18
FHM Abogados	0,36	1,74	1,39
Estudio Lewin	1,78	1,53	-0,25
Ortúzar, Vergara & Boetsch Abogados	2,49	1,53	-0,97
Aninat Abogados	2,14	1,31	-0,83
Correa Squella	1,78	1,31	-0,47
Grunberg Puyol	0,36	1,31	0,95
NuestroAbogado. Com	2,14	1,31	-0,83

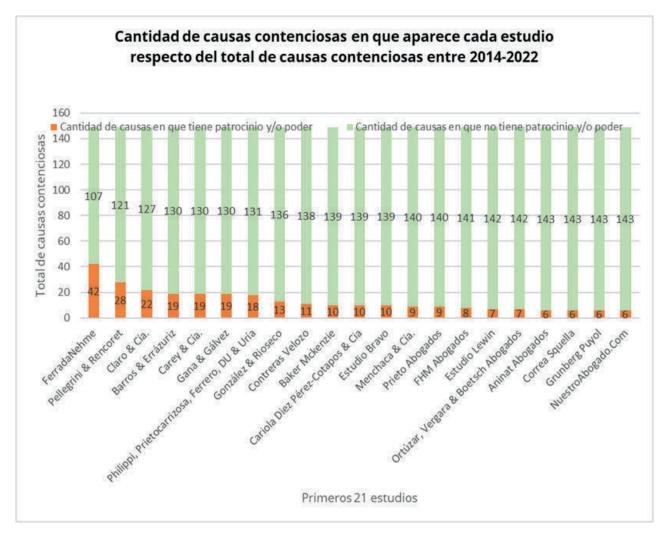


Figura N° 7

Sin embargo, esta información también puede desagregarse según una serie de variables adicionales.

En primer lugar, se hace posible clasificar los estudios según si estos representan a la parte demandante o demandada. En la **Tabla 3** se muestran los estudios jurídicos que intervienen por la parte demandante (medidos en base al número total de causas contenciosas), y en la **Tabla 4** los estudios que figuran representando a la parte demandada (medidos en base al número total de patrocinios y poderes por la parte demandada en causas contenciosas).

<u>Tabla 3</u>

Porcentaje de patrocinios y/o poderes, por cada estudio, en representación de la parte demandante

Estudios ²⁹	% de demandas que tiene cada estudio, por la parte deman- dante, entre los años 2014-2019	% de demandas que tiene cada estudio, por la parte demandante, entre los años 2014-2022	Variación en entre am- bos períodos
Pellegrini & Renco- ret	16,00	10,20	-5,80
Estudio Bravo	10,00	6,12	-3,88
NuestroAbogado. Com	12,00	6,12	-5,88
Weinborn & Wein- born Asociados	4,00	6,12	2,12
FerradaNehme	4,00	4,08	0,08
Menchaca & Cía.	0,00	4,08	4,08
Quintanilla Abogados	2,00	4,08	2,08
C&G Group	0,00	3,06	3,06
FHM Abogados	0,00	3,06	3,06
Grunberg Puyol	0,00	3,06	3,06
Ortúzar, Vergara & Boetsch	6,00	3,06	-2,94
ARVW Abogados	0,00	2,04	2,04
Baker Mckenzie	2,00	2,04	0,04
Barros & Errázuriz	0,00	2,04	2,04
Correa Squella	4,00	2,04	-1,96
Estudio Jurídico Rodrigo Guerrero Román	4,00	2,04	-1,96
Estudio Lewin	0,00	2,04	2,04
González & Rioseco Abogados	4,00	2,04	-1,96
NDI Abogados	0,00	2,04	2,04
SLBZ Abogados	0,00	2,04	2,04

²⁹ Si bien en la investigación anterior se listó un estudio con el nombre de "Ibarra Abogados" entre los demandantes, en la investigación actual, haciendo una revisión de nuestras distintas bases de datos, no pudimos dar con un estudio llamado de esta forma. Sí pudimos dar con un estudio llamado "Ibarra Asociados", pero que en el período analizado no cuenta con patrocinios y/o poderes en representación de la parte demandada. También pudimos constatar que en la causa rol "C-341-2018", caratulada "Demanda de Transportes, Inversiones, Inmobiliaria y Servicios Transanber S.A. contra Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y otro.", los abogados Jorge Ibarra Moraga y Jorge Ibarra Erisa cuentan con patrocino en representación de la parte demandante. Sin embargo, de acuerdo con nuestra investigación se trataría de abogados independientes, sin que hayamos podido dar con un sitio web confiable que indique la existencia del estudio "Ibarra Abogados".



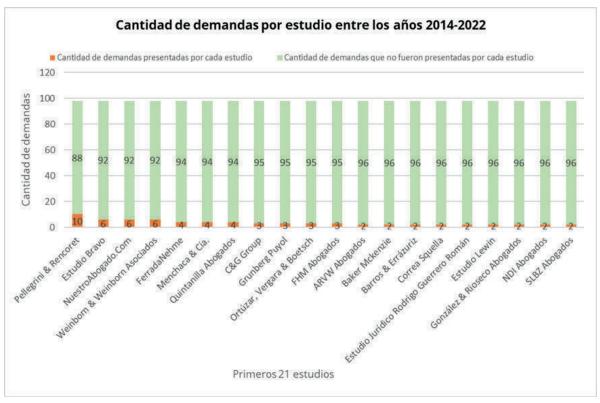


Figura N° 8

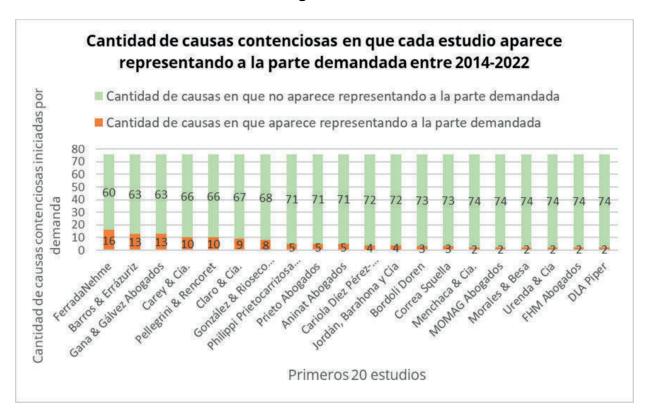
Tabla 4

Porcentaje de patrocinios y/o poderes, por cada estudio, en representación de la parte demandada

Estudios	% de patrocinios y/o poderes que tiene cada estudio, res- pecto del total de patrocinios y poderes por la parte demanda- da, entre los años 2014-2019	% de patrocinios y/o poderes que tiene cada estudio, respecto del total de patrocinios y poderes por la parte demandada, entre los años 2014-2022	Variación entre ambos períodos
FerradaNehme	5,81	11,35	5,54
Gana & Gálvez Abogados	10,47	9,22	-1,25
Barros & Errázuriz	8,14	9,22	1,08
Carey & Cía.	8,14	7,09	-1,05
Pellegrini & Rencoret	5,81	7,09	1,28
Claro & Cía.	5,81	6,38	0,57
González & Rioseco Abogados	8,14	5,67	-2,47
Aninat Abogados	5,81	3,55	-2,26
Philippi, Prietocarrizosa, Ferrero, DU & Uría	3,49	3,55	0,06

Prieto Abogados	3,49	3,55	0,06
Cariola Díez Pérez-Cota- pos	3,49	2,84	-0,65
Jordán, Barahona y Cía.	3,49	2,84	-0,65
Bordoli Doren	2,33	2,13	-0,20
Correa Squella	2,33	2,13	-0,20
DLA Piper	2,33	1,42	-0,91
MOMAG Abogados	2,33	1,42	-0,91
Urenda & Cía.	2,33	1,42	-0,91
Menchaca & Cía.	1,16	1,42	0,26
Morales & Besa	1,16	1,42	0,26
FHM Abogados	0,00	1,42	1,42

Figura N° 9



Conforme a lo anterior, es posible observar que **FerradaNehme tiene un claro liderazgo representado a las partes demandadas en un juicio**. Esta posición se ha afianzado con el transcurso del tiempo, experimentando un alza de un 5,54% del total de patrocinios y/o poderes por la parte demandada, entre ambos períodos. Por su parte, **el liderazgo entre los estudios que representan a la parte demandante lo tiene Pellegrini & Rencoret** el que, sin embargo, ha presentado una variación negativa de 5,80%, entre ambos períodos.

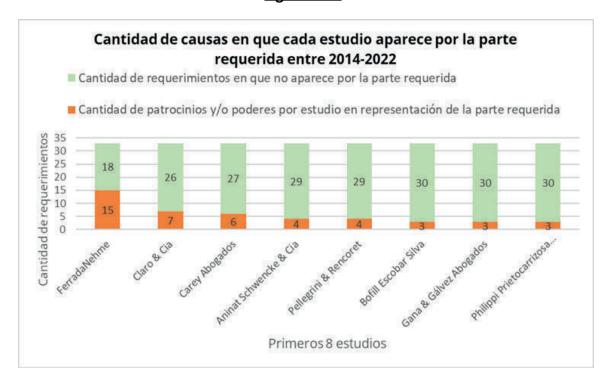
En segundo lugar, si tomamos en cuenta solamente a aquellos estudios que intervienen en representación de la parte requerida en aquellas causas contenciosas iniciadas por requerimiento de la FNE, la distribución es la siguiente:

Tabla 5

Porcentaje de patrocinios y/o poderes, por cada estudio, en representación de la parte requerida por la FNE

Estudios	% de patrocinios y/o poderes respecto del total de patrocinios y/o poderes en repre- sentación de la parte requerida, entre los años 2014-2019	% de patrocinios y/o poderes respecto del total de patroci- nios y/o poderes en representación de la parte requerida, entre los años 2014- 2022	Variación entre ambos períodos
FerradaNehme	13,46	18,29	4,83
Claro & Cía.	9,62	8,54	-1,08
Carey & Cía.	11,54	7,32	-4,22
Aninat Abogados	7,69	4,88	-2,81
Pellegrini & Rencoret	1,92	4,88	2,95
Bofill Escobar Silva	0,00	3,66	3,66
Gana & Gálvez Abogados	3,85	3,66	-0,19
Philippi Prietocarrizosa Fe- rrero DU & Uría	0,00	3,66	3,66

Figura N°10



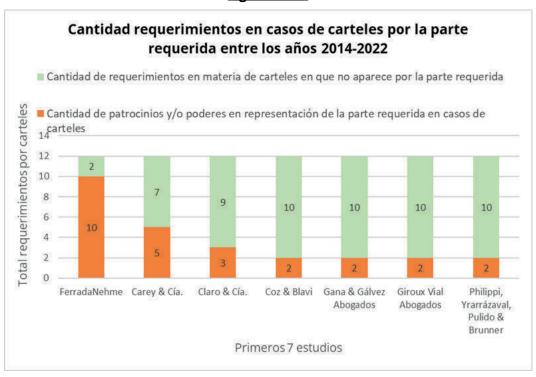
Asimismo, dentro de esta categoría, si tomamos en cuenta solamente a aquellos **estudios que representan** a la parte requerida por la FNE en casos de carteles, la distribución es la siguiente:

Tabla 6

Porcentaje de patrocinios y/o poderes, por cada estudio, en representación de la parte requerida por la FNE en casos de carteles

Estudios	% de patrocinios y/o poderes que cada es- tudio tiene respecto del total de patroci- nios y/o poderes por la parte requerida en casos de carteles, entre los años 2014- 2019	% de patrocinios y/o poderes que cada estu- dio tiene respecto del total de patrocinios y/o poderes por la parte requerida en casos de carteles, entre los años 2014-2022	Variación entre ambos periodos
FerradaNehme	11,76	23,26	11,49
Carey & Cía.	14,71	11,63	-3,08
Claro & Cía.	8,82	6,98	-1,85
Coz & Blavi	0,00	4,65	4,65
Gana & Gálvez Abogados	5,88	4,65	-1,23
Giroux Vial Abogados	5,88	4,65	-1,23
Philippi, Yrarrázaval, Pulido & Brunner	5,88	4,65	-1,23

Figura N° 11



Tomando en cuenta la variación en los datos de las **Tablas 4, 5 y 6**, se observan cambios leves. Esto, salvo en lo relativo a la participación de FerradaNehme, que presenta una marcada tendencia hacia la especialización para representar a las partes acusadas en procedimientos contenciosos (sean demandas de particulares o requerimientos de la FNE). Lo anterior le ha permitido a este estudio adquirir cierta ventaja respecto de Carey & Cía., uno de sus principales competidores en esta misma categoría.

Estudios jurídicos en procedimientos no contenciosos

Por otro lado, si tomamos en cuenta solamente los expedientes relativos a procedimientos no contenciosos³⁰ -dentro de los cuales se incluyen (i) expedientes de recomendación normativa (ERN); (ii) procedimientos de consulta al TDLC; (iii) solicitudes de informe al TDLC en virtud de leyes especiales; y (iv) expedientes para la dictación de Instrucciones de Carácter General (ICG)-, la distribución de la participación de los estudios jurídicos es la siguiente:

Tabla 7

Porcentaje de patrocinios y/o poderes, por cada estudio, en causas no contenciosas

Estudios	% de patrocinios y/o poderes respecto del total de patrocinios y/o poderes en causas no contenciosas, entre los años 2014-2019	% de patrocinios y/o poderes respecto del total de patrocinios y/o poderes en causas no contenciosas entre los años 2014-2022	Variación entre ambos períodos
FerradaNehme	9,41	8,63	-0,78
Pellegrini & Rencoret	4,71	6,25	1,54
Carey & Cía.	5,88	5,95	0,07
Aninat Abogados	2,9431	5,36	2,42
Claro & Cía.	6,47	5,36	-1,11
Barros & Errázuriz	4,71	4,46	-0,24
Contreras Velozo	2,94	3,87	0,93
Estudio Bravo	5,88	3,87	-2,01
Isabel Díaz & Asociados	2,94	3,87	0,93
Philippi, Prietocarrizosa, Ferrero, DU & Uría	4,71	3,57	-1,13
González & Rioseco	3,53	2,98	-0,55

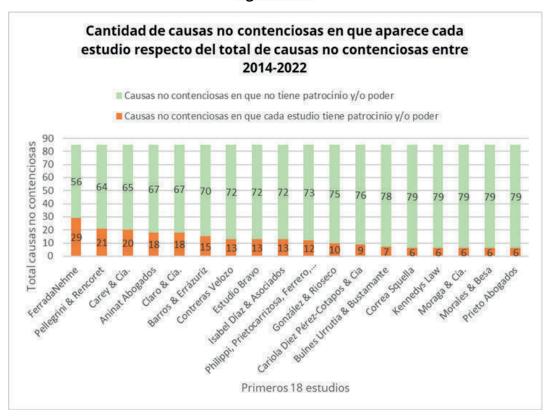
³¹ En la investigación anterior, se contabilizó un mayor número de causas al estudio "Aninat Schwencke & Compañía". Sin embargo, en base a nuestra metodología, y luego de una exhaustiva revisión de nuestras bases de datos, pudimos concluir que las causas que rolan NC-427-2014, NC-435-2016, ERN-25-2018, NC-448-2018 y NC-449-2018 debían ser asignadas al estudio Contreras Velozo, dado que los abogados que alegaron en dichas causas pertenecían a este último estudio, con anterioridad a la dictación de una resolución de término.



³⁰ Regulados en el artículo 31 del DL 211.

Cariola Diez Pérez-Cotapos & Cía.	2,94	2,68	-0,26
Bulnes Urrutia & Bustamante	2,35	2,08	-0,27
Correa Squella	1,76	1,79	0,02
Kennedys Law	0,00	1,79	1,79
Moraga & Cía.	0,00	1,79	1,79
Morales & Besa	1,18	1,79	0,61
Prieto Abogados	2,35	1,79	-0,57

Figura N° 12



Según se puede observar, los estudios **Aninat Abogados**, **Pellegrini y Rencoret e Isabel Díaz Asociados presentan un alza considerable en materias no contenciosas, aumentando en un 2,42%, 1,54% y 0,93%, respectivamente, en la medición del total de patrocinios y/o poderes entre ambos períodos.** Otros estudios sufrieron bajas considerables, tales como Claro & Cía. y Estudio Bravo, que cayeron en un 1,11%, y 2,01%, respectivamente.

Cabe destacar la aparición de Kennedys Law y Moraga & Cía. en la categoría medida. Estos estudios, durante los últimos tres años, lograron posicionarse con un porcentaje importante de patrocinios y/o poderes en causas no contenciosas (1,79% c/u).

Estudios y operaciones de concentración

Respecto de los expedientes relativos a la revisión de operaciones de concentración tramitados ante la FNE³², se observa que los estudios jurídicos que representan a las partes involucradas en estos procedimientos durante el período analizado (enero de 2020 a noviembre de 2022) se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 8

Cantidad de representaciones por estudio, a las partes notificantes en operaciones de concentración, entre enero de 2020 y el 20 de noviembre de 2022

Estudios	Cantidad de represen- taciones en operacio- nes de concentración	% de representaciones en operaciones de concentración respecto del total de representaciones entre enero de 2020 y noviembre de 2022
Carey & Cía.	25	15,06
Claro & Cía.	19	11,45
Barros & Errázuriz	15	9,04
Philippi Prietrocarrizosa Ferrero DU & Uría	12	7,23
FerradaNehme	10	6,02
Baker Mckenzie	7	4,22
Cariola Diez Pérez-Cotapos SpA	6	3,61
Cuatrecasas	6	3,61
Garrigues	6	3,61
Morales & Besa	6	3,61
DLA Piper	5	3,01
Guerrero Olivos	4	2,41
Coeymans, Edwards, Poblete y Dittborn	3	1,81
Larraín y Asociados	3	1,81
Pellegrini & Rencoret	3	1,81

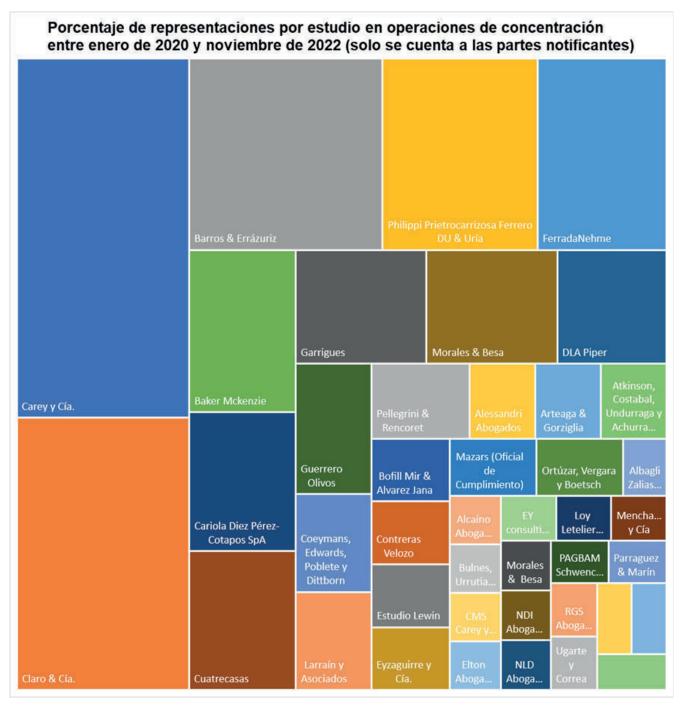
³² Cuya regulación se encuentre en los artículos 46 y ss. del DL 211.





Si representamos los resultados anteriores en un gráfico, obtenemos lo siguiente:

Figura N° 13





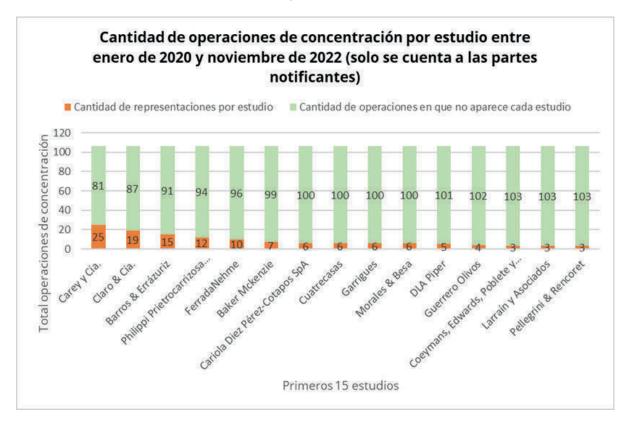


Figura N° 14

Medido de esta forma, puede apreciarse que, entre el segmento de operaciones de concentración y el de representación en causas ante el TDLC, si bien existen similitudes en cuanto a los estudios que más aparecen, hay diferencias significativas en su distribución.

En efecto, en la medición de distribución de causas ante el TDLC, los tres primeros lugares los ocupaban los estudios FerradaNehme, Pellegrini & Rencoret, y Carey & Cía. empatado con Claro & Cía., con los porcentajes 8,84%, 6,19%, y 4,92%, respectivamente, en el periodo que media entre 2014 y 2022. En cambio, en los procedimientos de operaciones de concentración, los tres primeros lugares los ocupan los estudios Carey & Cía., Claro & Cía., y Barros & Errázuriz, con los porcentajes 15,06%, 11,45%, y 9,04% respectivamente, en el período que media entre enero de 2020 y el 20 de noviembre de 2022.

De lo anterior se puede inferir que las operaciones de concentración podrían llegar a constituir una "subespecialidad" dentro del mercado de asesorías legales en materia de libre competencia (es decir, una especialidad diferente de la asesoría netamente litigiosa).

Cabe señalar que los 10 primeros estudios concentran un 67,47% de las representaciones en operaciones de concentración, notificadas durante el período medido, lo que quiere decir que el restante 32,53% se encuentra distribuido entre los restantes 32 estudios.



Perfil de los estudios

En relación con el perfil de los 26 primeros estudios jurídicos involucrados en causas contenciosas y no contenciosas ante el TDLC, la clasificación según su tamaño, referida en la metodología, permite obtener la siguiente distribución:

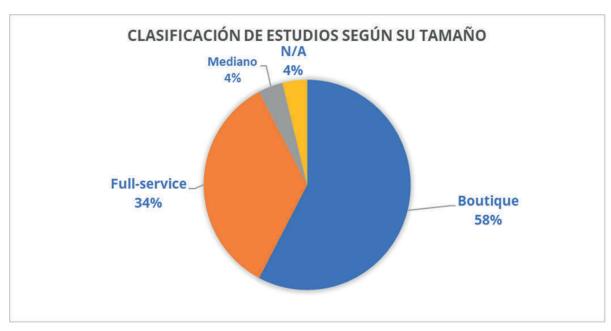


Figura N° 1533*

3. Profesionales individualmente considerados

En la revisión de todas las causas contenciosas y no contenciosas tramitadas ante el TDLC, se pudo contabilizar un total de 821 abogados y abogadas con patrocinio y/o poder.

Abogados con patrocinio y/o poder

En la **Tabla 9** se muestran los 59 abogados y abogadas con mayor cantidad de patrocinios y/o poderes en el total de causas contenciosas y no contenciosas tramitadas ante el TDLC.

³³ La categoría N/A corresponde a aquellos estudios jurídicos que no disponen de información publicada en línea respecto de la cantidad de abogados que en ellos trabajan.



^{*}Solo incluye a los 26 estudios con mayor cantidad de patrocinios y/o poderes en causas contenciosas y no contenciosas ante el TDLC.

Tabla 9

Porcentaje de patrocinios y/o poderes en causas contenciosas y no contenciosas por cada abogado, entre los años 2014-2022*:

Abogados	% de poderes y/o patro- cinios respecto del total de poderes y/o patro- cinios entre los años 2014-2019	% de poderes y/o patroci- nios respecto del total de poderes y/o patrocinios entre los años 2014-2022	Variación entre am- bos períodos
Nicole Nehme Zalaque- tt	1,73	1,82	0,09
Julio Pellegrini Vial	1,24	1,52	0,29
Pedro Rencoret Gutié- rrez	1,17	1,52	0,35
Benjamín Mordoj Hut- ter	0,56	1,26	0,71
Javier Velozo Alcaide	1,17	1,15	-0,02
José Miguel Huerta Mo- lina	1,17	1,04	-0,14
Santiago Bravo Sanz	0,87	1,00	0,14
Andrés Rioseco López	1,05	0,96	-0,09
Pablo Pardo Murillo	0,87	0,96	0,10
Ignacio Larraín Jiménez	0,93	0,93	0,00
José Miguel Gana Egui- guren	1,11	0,93	-0,18
Josefina Campos Loza- no	0,56	0,93	0,37
Rubén Urrutia Pulido	1,11	0,93	-0,18
Cristóbal Eyzaguirre Baeza	0,87	0,89	0,03
Diego Ramos Bascuñán	0,74	0,89	0,15
Tomás Pérez Lasserre	0,62	0,89	0,27
Mario Bravo Rivera	1,11	0,85	-0,26
Claudio Lizana Anguita	0,68	0,82	0,14
Cristián Reyes Cid	1,05	0,82	-0,23
Diego Hernández De Lamotte	0,80	0,82	0,01
Lorena Pavic Jiménez	0,93	0,78	-0,15
Luis Eduardo Toro Bos- say	0,87	0,74	-0,12
Matías Palma Rodrí- guez	0,68	0,74	0,06
Ximena Rojas Pacini	0,74	0,71	-0,04
Álvaro Espinosa Vásquez	0,93	0,67	-0,26

Francisco Bórquez Elec- torat	0,37	0,67	0,30
Tomás Kreft Carreño	0,56	0,67	0,11
Andrés Fuchs Nissim	0,25	0,63	0,38
José Luis Corvalán Pé- rez	0,62	0,59	-0,02
Sebastián Dufeu Abe- liuk	0,68	0,59	-0,09
Sergio Fuentealba Cortés	0,25	0,59	0,35
Sergio Troncoso Mella	0,80	0,59	-0,21
Benjamín Grebe Lira	0,62	0,56	-0,06
Gabriel Budnik Ojeda	0,62	0,56	-0,06
José Pardo Donoso	0,56	0,56	0,00
Juan Cristóbal Gumucio Schönthaler	0,43	0,56	0,12
Beatriz Hidalgo Silva	0,68	0,52	-0,16
Francisca Lobos Chávez	0,06	0,48	0,42
María Jesús Cifuentes Acevedo	0,43	0,48	0,05
Alejandra Barrera Ara- ya	0,74	0,45	-0,30
Jorge Sepúlveda Guz- mán	0,49	0,45	-0,05
José Manuel Bustaman- te Gubbins	0,49	0,45	-0,05
Kevin Venturelli Sims	0,19	0,45	0,26
María Isabel Díaz Ve- lasco	0,37	0,45	0,07
Cristián Levine Lira	0,12	0,41	0,28
Cristóbal Lema Abarca	0,19	0,41	0,22
Enrique Urrutia Pérez	0,43	0,41	-0,02
Fernando Araya Jasma	0,49	0,41	-0,09
Francisco Blavi Aros	0,56	0,41	-0,15
Gabriel Trafilaf Ortíz	0,56	0,41	-0,15
Nader Mufdi Guerra	0,37	0,41	0,04
Nicolás Lewin Muñoz	0,49	0,41	-0,09
Felipe Bulnes Serrano	0,37	0,37	0,00
Jaime Puyol Crespo	0,25	0,37	0,12
Jorge Grunberg Pilows- ky	0,19	0,37	0,19
María José Henríquez Gutiérrez	0,31	0,37	0,06
Rodrigo Donoso Barao- na	0,49	0,37	-0,12

^{*}Sólo se consideran los abogados/as que tienen patrocinio y/o poder en 10 o más causas ante el TDLC entre 2014-2022.



Si representamos los resultados anteriores en un gráfico, obtenemos lo siguiente:

Figura N° 16

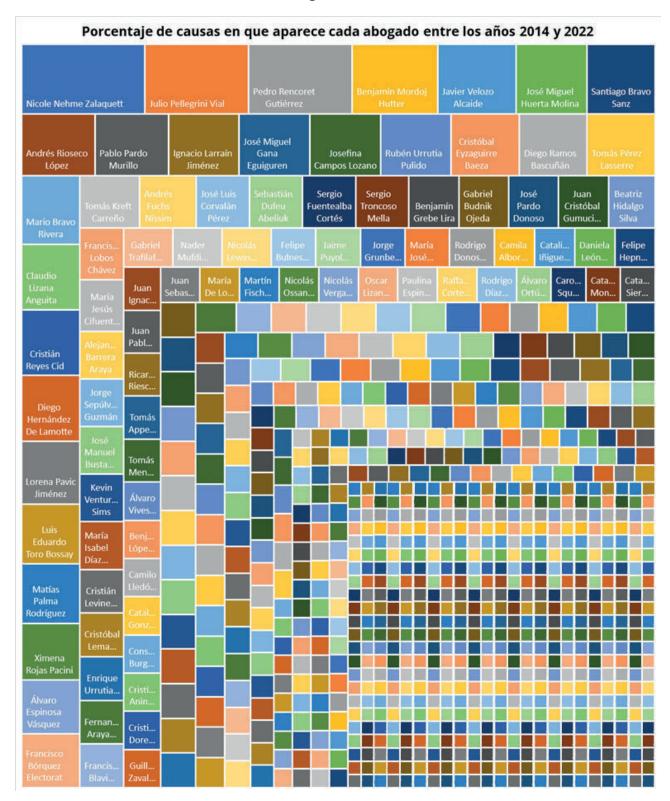
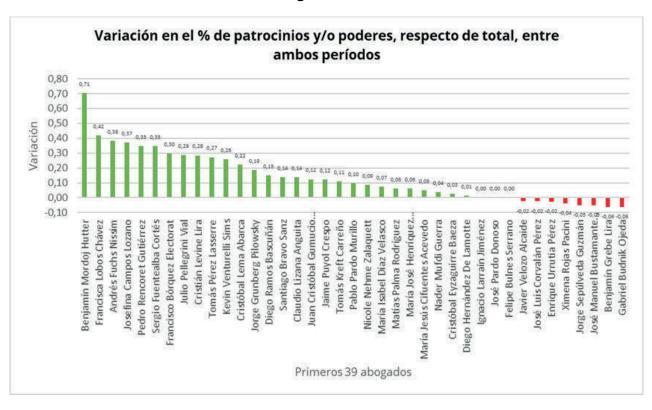


Figura N° 17



Figura N° 18





Medido de esta manera no se observan variaciones relevantes en el porcentaje de causas en que cada abogado o abogada tiene poder y/o patrocinio. Lo anterior, con la excepción de: (i) el abogado Benjamín Mordoj, que en los últimos tres años aumentó en un 0,71% la cantidad de patrocinios y/o poderes en causas contenciosas y no contenciosas, alcanzando un 1,26% del total de patrocinios y poderes entre 2014 y 2022; y (ii) la abogada Francisca Lobos, que en los últimos tres años aumentó en un 0,42% su participación el total de patrocinios y poderes, contando con 0,48% del total.

Abogados con alegatos ante el TDLC

Por su parte, si se analiza la cantidad de causas contenciosas y no contenciosas en que cada abogado tiene alegatos, los resultados son los siguientes:

Tabla 10

Porcentaje de alegatos por cada abogado en causas contenciosas y no contenciosas ante el TDLC entre los años 2014-2022*:

Abogados	% de alegatos por abo- gado respecto de total de alegatos entre 2014- 2019	% de alegatos por abogado respecto del total de alegatos en- tre 2014-2022	Variación entre am- bos períodos
Mario Bravo Rivera	5,00	3,75	-1,25
Pedro Rencoret Gutié- rrez	3,89	3,75	-0,13
Andrés Rioseco López	2,78	3,41	0,64
Javier Velozo Alcaide	3,89	3,41	-0,48
Claudio Lizana Anguita	2,78	2,73	-0,05
Lorena Pavic Jiménez	3,33	2,73	-0,60
Cristián Levine Lira	0,00	2,39	2,39
Julio Pellegrini Vial	2,78	2,39	-0,39
Cristián Reyes Cid	1,67	2,05	0,38
Cristóbal Eyzaguirre Baeza	2,78	2,05	-0,73
Juan Ignacio Correa Amunátegui	1,67	2,05	0,38
Benjamín Grebe Lira	2,22	1,71	-0,52
Benjamín Mordoj Hu- tter	0,00	1,71	1,71
Carla Bordoli Calcutta	1,11	1,71	0,60
Diego Ramos Bascu- ñán	0,56	1,71	1,15
María José Henríquez Gutiérrez	1,11	1,71	0,60
Nicole Nehme Zala- quett	1,67	1,71	0,04

^{*}Solo se consideran los abogados/as que tienen alegatos en cinco o más causas entre 2014 y 2022.



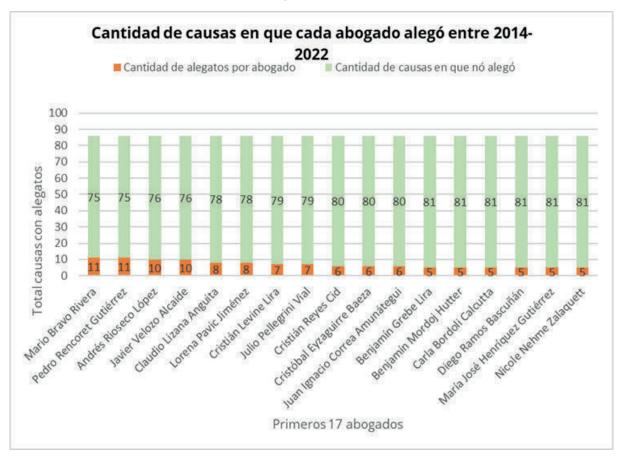


Figura N° 19

De esta manera, es posible observar que no existen variaciones relevantes entre los abogados con mayor cantidad de patrocinios y/o poderes, y aquellos con mayor cantidad de alegatos ante el TDLC, pero sí respecto de su distribución. Así, la abogada con mayor cantidad de patrocinios y/o poderes es Nicole Nehme, con 1,82% del total de patrocinios y poderes en causas contenciosas y no contenciosas, mientras que el abogado con mayor cantidad de alegatos ante el TDLC es Mario Bravo, con 3,75% del total de alegatos en causas contenciosas y no contenciosas.

Abogados en operaciones de concentración

En cuanto a los abogados que representan a las partes en operaciones de concentración, entre enero de 2020 y el 20 de noviembre de 2022, la situación es diferente. Los resultados de esta medición se muestran en la **Tabla 11**.

Tabla 11

Cantidad de representaciones por cada abogado, a las partes notificantes en operaciones de concentración, entre enero de 2020 y el 20 de noviembre de 2022*

Estudios	Cantidad de operaciones en que tiene representa- ción	% de representaciones en operaciones de concentración respecto del total de repre- sentaciones entre enero de 2020 y noviem- bre de 2022
Juan Pablo Celis Morgan	18	2,89
Santiago Bravo Sanz	17	2,73
Francisco Bórquez Electorat	15	2,41
Claudio Lizana Anguita	13	2,09
Daniela León Mc Vey	13	2,09
Ignacio Larraín Jimé- nez	12	1,93
José Miguel Huerta Molina	12	1,93
Catalina Montero Va- ras	11	1,77
Gonzalo Soto Saldías	11	1,77
José Pardo Donoso	11	1,77
Matías Palma Rodrí- guez	11	1,77
Josefina Poblete Or- meño	10	1,61
Lorena Pavic Jiménez	10	1,61
Felipe Hepner Ausin	9	1,44
Luis Eduardo Toro Bos- say	9	1,44
Macarena Viertel Iñiguez	9	1,44
Benjamín López Rug- gieri	8	1,28
Martín Fischer Jiménez	8	1,28
Alvaro Espinosa Vásquez	7	1,12
Gabriel Budnik Ojeda	7	1,12
Ismael Bahamonde Fernández	7	1,12
Juan Ignacio Donoso Stegen	7	1,12

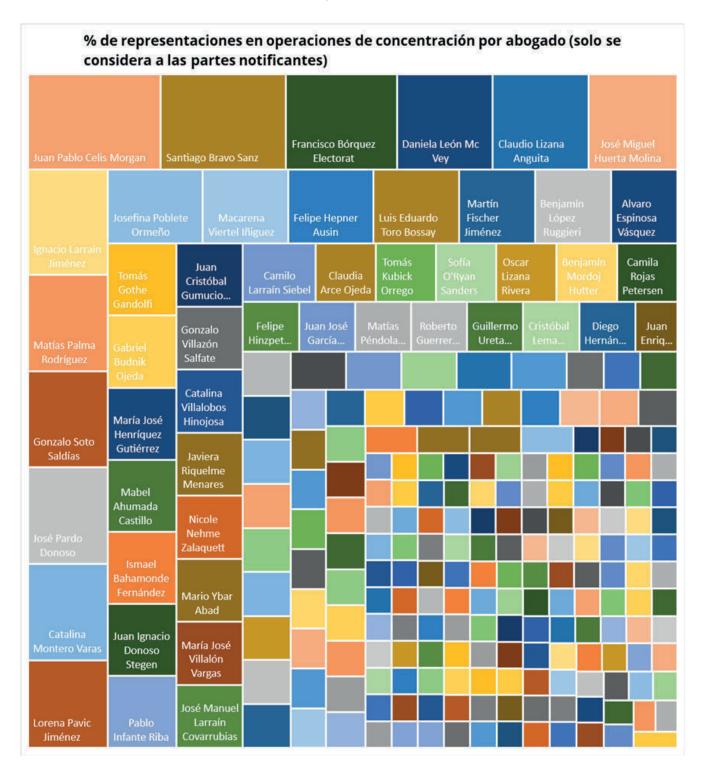
Mabel Ahumada Cas- tillo	7	1,12
María José Henríquez Gutiérrez	7	1,12
Pablo Infante Riba	7	1,12
Tomás Gothe Gandolfi	7	1,12
Camilo Larraín Siebel	6	0,96
Catalina Villalobos Hi- nojosa	6	0,96
Gonzalo Villazón Sal- fate	6	0,96
Javiera Riquelme Me- nares	6	0,96
José Manuel Larraín Covarrubias	6	0,96
Juan Cristóbal Gumu- cio Schönthaler	6	0,96
María José Villalón Vargas	6	0,96
Mario Ybar Abad	6	0,96
Nicole Nehme Zala- quett	6	0,96
Benjamín Mordoj Hu- tter	5	0,80
Camila Rojas Petersen	5	0,80
Claudia Arce Ojeda	5	0,80
Oscar Lizana Rivera	5	0,80
Sofía O'Ryan Sanders	5	0,80
Tomás Kubick Orrego	5	0,80

*



Si graficamos el resultado anterior obtenemos lo siguiente:

Figura N° 20





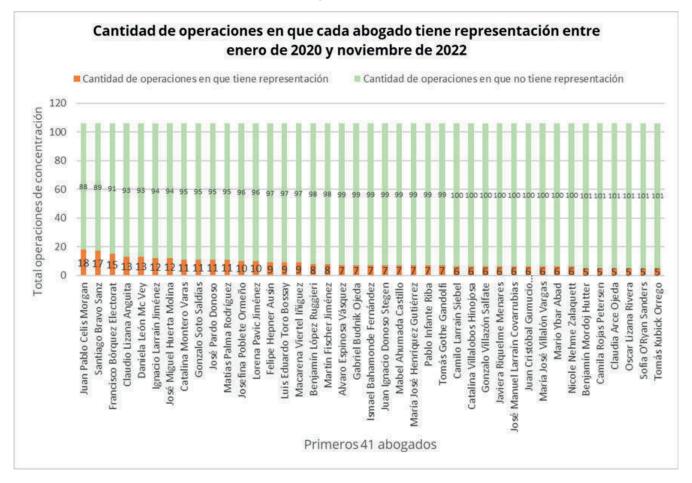


Figura N° 21

Conforme a lo anterior, es posible notar que los abogados/as con mayor cantidad de representaciones en operaciones de concentración difieren significativamente de los abogados/as con mayor cantidad de patrocinios y/o poder, y de aquellos con alegatos ante el TDLC. Esto vendría a ratificar lo ya sugerido previamente, en cuanto a que las operaciones de concentración se constituyen como una "subespecialidad" dentro del mercado de asesorías legales en materia de libre competencia (distinta del área litigiosa).

Perfil de los abogados

A continuación, se presentarán las distribuciones de los abogados/as en función de distintas categorías: género, nivel de estudios y universidad en la estudiaron (en pregrado y post-grado).

Así, si clasificamos el total de abogados/as con al menos un patrocinio y/o poder en causas ante el TDLC, entre 2014 y 2022 (que son el total de abogados/as), según su género, obtenemos la siguiente distribución:



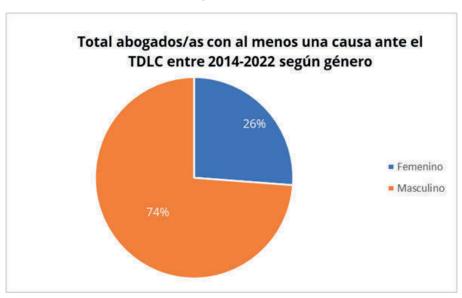


Figura N° 22:

Por su parte, si clasificamos a los abogados/as que tienen dos o más patrocinios y/o poderes en causas ante el TDLC entre los años 2014-2022 (que da un total 346 abogados/as), según su nivel de estudios, obtenemos el siguiente resultado:

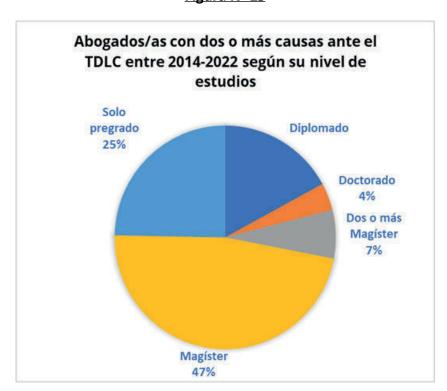


Figura N° 23

Dentro de esta misma selección, si clasificamos a los **abogados con dos o más causas entre los años 2014 y 2022 (que da un total 346 abogados/as)**, según la universidad de pregrado en la que estudiaron, obtenemos la siguiente distribución:

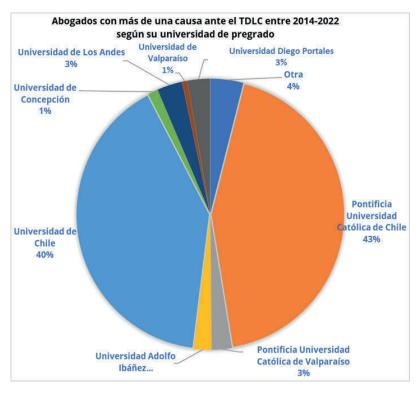


Figura N° 24:

Finalmente, si tomamos en cuenta solamente a los abogados con más de una causa ante el TDLC, y que tienen el grado de Magíster o superior y los clasificamos según el origen geográfico de su universidad de posgrado, obtenemos la siguiente distribución:



Figura N° 25

Así, es posible concluir que los abogados/as que se dedican a la libre competencia, son preponderantemente del género masculino y poseen algún grado de especialización adicional a la universidad de pregrado. Además, más de un 80% de los abogados que prestan asesorías en materia de libre competencia estudió en dos universidades (la Pontificia Universidad Católica de Chile o la Universidad de Chile), y más del 50% posee el grado de magíster o superior. Dentro de este último grupo, solamente un 25% llevó a cabo sus estudios de posgrado en Latinoamérica, mientras que Norteamérica y Europa representan al 41% y 33% respectivamente.

IV. CONCLUSIÓN

En la mayoría de las variables analizadas se observa un liderazgo del estudio FerradaNehme, especialmente en la defensa de las partes acusadas en procedimientos ante el TDLC. Por su parte, en materia de operaciones de concentración, el estudio líder del mercado de acuerdo con los casos estudiados es Carey & Cía.

Los resultados anteriores, sumados a las diferencias que se observan entre los abogados con mayor cantidad de patrocinios o poderes y alegatos, por una parte, y los abogados que concentran un mayor porcentaje de asesorías en materia de operaciones de concentración, permiten concluir que una y otra especialidad operan como segmentos diferenciados en el mercado de asesorías legales en materia de libre competencia.

A nivel general, se observa poca variación en el porcentaje de causas en que cada estudio y/o abogado tiene representación ante el TDLC.

Respecto de los 26 estudios que concentran el mayor porcentaje de patrocinios y/o poderes ante el TDLC, es posible señalar que en su mayoría corresponden a estudios boutique (58%), y solo un 34% corresponde a estudios *full service*.

Por último, en cuanto a los profesionales que dedican a prestar asesorías legales en materia de libre competencia, en su gran mayoría presentarían algún grado de especialización, ya sea a través de diplomados como a través de estudios de posgrado en materias afines.





Este documento se encuentra sujeto a los términos y condiciones de uso disponibles en nuestro sitio web: http://www.centrocompetencia.com/terminos-y-condiciones/

Cómo citar este artículo:

CentroCompetencia UAI, "Radiografía del mercado legal de Libre Competencia en Chile (2014 - 2022)", Investigaciones CeCo (julio, 2023),

http://www.centrocompetencia.com/radiografia-mercado-legal-en-chile-2014-2022/

Envíanos tus comentarios y sugerencias a info@centrocompetencia.com CentroCompetencia UAI – Av. Presidente Errázuriz 3485, Las Condes, Santiago de Chile





